

Madrid, 29 de junio de 2022

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth, por medio de la presente publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 28 de junio de 2022 en primera convocatoria, con accionistas, presentes o debidamente representados, titulares de 12.267.449 acciones, que representan el 97,24% del capital social, ha aprobado por unanimidad de los asistentes la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a deliberación y decisión. El texto íntegro y literal del acta de la Junta de Accionistas recogiendo los acuerdos adoptados se acompaña al presente hecho relevante como **Anexo I**.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Atentamente,

P3 Spain Logistic Parks Socimi, S.A.

D. David Marquina Fernández

ANEXO I

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 (i.e., balance; cuenta de pérdidas y ganancias; estado de cambios en el patrimonio neto; estado de flujos de efectivo; y memoria) y aprobación del informe de gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

La Junta General decide aprobar las Cuentas Anuales Individuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, formuladas y firmadas por el consejo de administración, y fechadas el 30 de marzo de 2022, y que están compuestas de Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado total de Cambios en el Patrimonio Neto, Memoria e Informe de Gestión.

SEGUNDO.- Aprobación de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 (i.e., balance consolidado; cuenta de pérdidas y ganancias consolidada; estado de cambios en el patrimonio neto consolidado; estado de flujos de efectivo consolidado; y memoria consolidada) y aprobación del informe de gestión consolidado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

La Junta General decide aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, formuladas y firmadas por el consejo de administración, y fechadas el 30 de marzo de 2022, y que están compuestas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria e Informe de Gestión.

TERCERO.- Aprobación de la gestión social de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

La Junta General decide aprobar la gestión social efectuada por el consejo de administración que ha gestionado la Sociedad durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Aplicación del resultado obtenido por la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021. La Junta General acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado de conformidad a la propuesta del consejo de administración.

	Euros
Base de reparto: Beneficios	975.303,76€

Distribución:	
- Reserva legal:	97.530,38 €
- A dividendos:	877.773,38 €
TOTAL	975.303,76€

La Junta General decide destinar los beneficios en la cantidad de 97.530,38 euros a la cuenta de Reserva legal y 877.773,38 euros a dividendos.

QUINTO.- Nombramiento de auditores de las cuentas individuales de la Sociedad.

Conforme a lo establecido en el artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General decide nombrar a BDO Auditores, S.L.P., firma inscrita con el número S1273 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Calle Rafael Calvo 18, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.413, Libro 0, Folio 201, Sección 8, Hoja M-238188, y con C.I.F. número B82387572, como auditor de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, por un período de un año, esto es, para la realización de la auditoría de la Sociedad para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2022.

La sociedad auditora designada aceptará, en su caso, su nombramiento, por medio de la firma de la correspondiente carta de aceptación con firma notarialmente legitimada en los términos del artículo 142 del Reglamento del Registro Mercantil, por remisión expresa del artículo 154 del mismo texto legal.

SEXTO.- Nombramiento de auditores de las cuentas anuales consolidadas del grupo de sociedades cuya sociedad dominante es la Sociedad.

Conforme a lo establecido en el artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General decide nombrar a BDO Auditores, S.L.P., firma inscrita con el número S 1273 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Calle Rafael Calvo 18, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.413, Libro 0, Folio 201, Sección 8, Hoja M-238188, y con C.I.F. número B82387572, como auditor de las cuentas anuales consolidadas del grupo de sociedades cuya sociedad dominante es la Sociedad, por un período de un año, esto es, para la realización de la auditoría del grupo de sociedades cuya sociedad dominante es la Sociedad para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2022.

La sociedad auditora designada aceptará, en su caso, su nombramiento, por medio de la firma de la correspondiente carta de aceptación con firma notarialmente legitimada en los términos del artículo 142 del Reglamento del Registro Mercantil, por remisión expresa del artículo 154 del mismo texto legal.

SÉPTIMO.- Autorización para elevar a público y para proceder a inscribir las anteriores decisiones en el Registro Mercantil.

La Junta General decide facultar a los miembros del consejo, al secretario no consejero, y a los vicesecretario primero y segundo no consejeros, de manera tan amplia y bastante como en Derecho sea menester, para que cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, puedan comparecer ante Notario y elevar a público las decisiones adoptadas, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios, incluidos los de subsanación, rectificación, aclaración y adicionales que fueran precisos para adaptar los acuerdos anteriores a la calificación del Registro Mercantil, hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil.

OCTAVO.- Ruegos y preguntas .

No ha habido ruegos, preguntas o intervenciones de las que se haya solicitado su constancia en Acta.

NOVENO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión .

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la redacción de la presente acta que es leída y aprobada por la junta general con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas, presentes o debidamente representados en la reunión, tras lo cual, el señor presidente levanta la sesión